



Nº 2.516

CASABLANCA, 28 DE JUNIO DEL 2013.-

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con fondos disponibles en dinero efectivo para atender necesidades que demanden gastos de poca cantidad y/o de apremiante urgencia.-
- 2.- Lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas.-
- 3.- Lo dispuesto en el Decreto de Hacienda Nº 1.499 del 20 de Diciembre del 2.006
- 4.- Las facultades que me confieren los artículos 2, 5, 6, 12 y 63 de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.-



DECRETO:

- I.- Autorízase al funcionario municipal a Contrata Sr. Álvaro Medina Silva, Administrativo Grado 16º, Rut Nº 17.805.374-4, para mantener y operar un fondo renovable de 15 UTM (Quince unidades tributarias mensuales) en dinero efectivo destinado a sufragar los gastos menores de las Unidades Municipales que lo requieran, durante el ejercicio presupuestario año 2013.-
- II.- Con el objeto de fiscalizar la veracidad de la cuenta, la autenticidad de la documentación respaldatoria y la exactitud de las operaciones aritméticas y contables, se deberá rendir cuenta documentada conforme a los procedimientos de general aplicación en la materia.-
- III.- Impútese el cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio, al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo" del Clasificador Presupuestario y del presupuesto municipal vigente.-

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ  
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA  
Alcalde de Casablanca